



ANEXO N

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☐ TOTAL ☐
No. 004

Neiva - Huila, 25 de mayo 2026

1. CONTRATISTA	Nombre completo: MARGARITA MARIA CORAL MORA Identificación: 1.026.257.787 de Bogotá Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección: Carrera 45 No.24 A-33 conjunto Guatapuri casa7 (Neiva-Huila) Teléfono de contacto: 3004195220 E-mail de contacto: abogadamargarita1@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. JHON JAIRO DELGADO PANTOJA Cargo: EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BATAM09 Resolución de nombramiento: No. 00000188 de fecha 14 de enero de 2026
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 009-CENAC NEIVA-2026 Fecha de suscripción: 20 de Enero de 2026
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	Aprobado por: MY. EDWIN PRIETO SALAZAR No. De la Póliza: 560-47-994000196931 Entidad que expide la póliza: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha del certificado de aprobación de la Póliza 21-01-2026
5. CRP	No. CDP: 1726 Fecha de Expedición 08/01/2026 No. CRP: 1426 Fecha expedición 21/01/2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC NEIVA Dependencia: Batallón Especial Energético Vial No12 Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 Fuente NACION Recurso 10 CSF Valor \$41.230.000,00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	02 de Febrero del 2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de Noviembre del 2026
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA PARA EL BATALLON DE ALTA MONTANA 09.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	En cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones: En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE MONTAÑA No. 09

1. Proporcionar asesoría jurídica integral y acompañamiento al Comando en asuntos disciplinarios, penales, administrativos, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos.
2. Construir en la implementación de las estrategias planteadas por el Comando del Ejército, encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos de los miembros de la Unidad Militar.
3. Brindar asesoría al funcionario competente y al instructor en los procesos relacionados con investigación disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por pérdida de material que se desarrollan en las Unidades Militares.
4. Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al Comandante de la Unidad Militar.
5. Gestionar dentro de los términos establecidos en La Ley 1755 del 2015 los derechos de petición, así como las acciones de tutela, u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unidad.
6. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo a las necesidades que el Comando de la Unidad estime convenientes.
7. Asesorar y preparar informes para el Comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE11, en temas de su conocimiento que le sean solicitados.
8. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales.
9. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas a favor de terceros en temas que conozca o llegara a conocer, en razón al desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios.
10. De conformidad con el decreto 2609 de 2012 artículo 3, compilado en el decreto 1080 de 2015 y la Ley 594 de 2000, en el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, las cuales incluirán foliación y la elaboración del Formato Único de Inventario Documental (FUID).
11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas, asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.
12. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión.





13. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión.
14. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales.
15. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas, no interfieran en el ejercicio de la profesión, en la cual, solo deberán atender la constitución, la ley y los principios que la orientan.
16. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución.
17. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión.
18. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley.
19. Informar con veracidad a la institución, a través del supervisor, acerca de las relaciones de parentesco, amistad o interés o, cualquier situación.
20. Velar por el cumplimiento de los términos de instrucción, dando impulso a las actuaciones procesales propias de las investigaciones disciplinarias y administrativas que cursan en la unidad militar o las unidades militares.
21. Proyectar las decisiones propias de las investigaciones disciplinarias y administrativas.
22. Presentar informe semanal de las actuaciones realizadas dentro de la investigación y/o actividades propias del rol como asesor jurídico de la unidad.
23. Asistir a las reuniones convocadas por el funcionario competente para seguimiento y control de las investigaciones que adelanta la unidad.
24. Tramitar los requerimientos judiciales, Acciones constitucionales, Derechos de Petición, acciones de tutela e incidentes de desacato y su respectivo análisis en coordinación con las oficinas de Plana Mayor y/o estado mayor de la unidad o unidades.
25. Verificar y coadyuvar en la administración y diligenciamiento de la información de todos los Sistemas de Información Jurídica existentes en la Fuerza. (SIJEN y otros)
26. Verificar y coadyuvar en el diligenciamiento de los Libros Radicadores con el propósito de garantizar la veracidad de la información allí plasmada.
27. Dar cumplimiento al sistema de Gestión Documental ORFEO, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo con lo establecido en la LEY 1581 de 2012.



28. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con las actividades establecidas por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal como se ha establecido en la Sentencia SL- 116612015 (50249) 050815 y SL 48902 del 24 de febrero de 2016 de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia.
29. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
30. Dar cumplimiento a las actividades establecidas en el presente contrato de prestación de servicios, medición en alcance e impacto del producto que desarrollara el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.
31. Apoyar en los compromisos que se fijan en las actas de seguimiento mensual de revista de investigaciones disciplinarias y administrativas, contribuyendo a la reducción del 35% de la meta impuesta por el comando superior.
32. Apoyar cuando se requiera al comando de la novena Brigada en asesoría de algunas investigaciones disciplinarias o administrativas y acciones de tutela.
33. Realizar un programa metodológico por cada investigación disciplinaria o administrativa activa, planeando con fechas la diligencia a adelantar.
34. Las demás que el Comando de la unidad estime conveniente de acuerdo con las necesidades en temas jurídicos.

Además de esto el contratista se obligará a:

1. Suscribir el Contrato.
2. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere
3. Acreditar la profesión con los diplomas requeridos, los cuales serán verificados con la Institución Educativa;
4. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios de la – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.
6. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE MONTAÑA No. 09

	REGIONAL NEIVA, Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARP. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades de sanitarias correspondiente. 7. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad CENAC REGIONAL NEIVA, al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato. 8. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. 9. Contribuir con el desarrollo de la oficina donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas pre y contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse. 11. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución.
--	--





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE MONTAÑA No. 09

	12. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por el Batallón "BATAM09", y presentar mensualmente informe de productividad al Supervisor del contrato. 13. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato. 14. Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE en virtud del desarrollo del presente contrato se compromete a: a. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. b. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. c. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. d. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato. e. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. f. Exigir certificación a la Institución educativa, donde se acredite la veracidad de los diplomas aportados por el contratista. g. Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el Contratista los documentos requeridos. h. Adelantar los trámites necesarios para el correspondiente estudio de seguridad del contratista i. Las demás que surjan en desarrollo del presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. PERIODO DEL INFORME	MAYO DEL 2026 /
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	<u>ACTIVIDADES QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</u>





CONTRACTUALES	<u>ACTIVIDADES QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</u> 1. SIDA: ID 30888 Fecha de apertura: 05-ene-2024 Apertura: ST MACIAS RODRIGUEZ Y OTROS Estado Actual: valoración vencida Última actuación: Se realiza auto mediante el cual se remite por competencia de falta gravísima al Comandante de Unidad. 2. SIDA: ID 36633 Fecha de apertura: 2025/02/11 Apertura: SLP. MEJIA SANCHEZ JUAN Estado Actual: Se envían citaciones audiencia inicial Compromiso cumplido 3. SIDA: ID 37519 Fecha de apertura: 07/04/2025 Apertura: Indagación Investigado: SLP. Cardozo Acevedo José Estado Actual: auto de cargos y citación audiencia Última actuación: se realizan Citación electrónica formulación de cargos 4. SIDA: ID 37520 Fecha de apertura: 07/04/2025 vence octubre Estado Actual: auto de cargos y citación audiencia Investigado: SLP. MONTOYA VARGAS JOHAN Última actuación: Se realiza audiencia inicial 5. SIDA: ID 39105 Fecha de apertura: 04/08/2025 Auto de cargos y citación audiencia Investigado: SLP. MENDOZA CUESTA CRISTIAN Última actuación: Se aportan puertas documentales y se continua la instrucción de la investigación 6. SIDA: ID 39732 Fecha de apertura: 12/09/2025 Estado actual: Valoración de pruebas Investigado: AVERIGUACIÓN Última actuación: se realiza auto de valoración y comunicaciones de ley 7. SIDA ID 39708 queja menor de edad Investigado SV. Velázquez diego Andrés
---------------	--



Estado actual: Instrucción
Apertura: 16-10-2025
Ultima actuación: Se realiza auto de valoración de archivo

8. SIDA ID 39808 caída propia altura

Investigado SLP. Esquivel Moncaleano Juan
Apertura: 11-11-2025
Estado actual: Instrucción
Ultima actuación: se realiza oficio de entrega de la investigación para realizar valoración probatoria.

9.SIDAE ID 41464 accidente de transito

Investigado SLP. USMA ANDRES FELIPE
Apertura: 16-01-2026
Estado actual: Instrucción
Ultima actuación: Se continuo periodo de instrucción, se aportan pruebas documentales.

INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS – GESTIÓN REALIZADA

10. SIDAE: IA 3290- actual 10679 Armamento seguimiento especial

Fecha de inicio: 21 de julio de 2020
Fecha de Prescripción: 21 de julio de 2025
Fecha de hechos: 09 de junio de 2020.
Estado actual: Fallo de 1RA INST.
Investigado: CT Rosero Luis y otros
Última actuación: Se realiza auto de corrección, para publicaciones OAS

11. SIDA: IA 3296 – actual 11097

Fecha de apertura: 04 diciembre 2020
Prescribe 04-12-2025
Estado actual: fallo de segunda instancia
Investigado: CP Sánchez solano José
Última actuación: 17-03-2026 Oficio radicado N° 2026803007635535 se envía solicitud descuento Cesantías caja de Honor.
Gestión: Se realiza cobro a caja de honor o iniciar persuasivo

12. SIDA: IA 7959 EXPLOSIVOS

Fecha de apertura: 19 abril 2022
Prescribe el 19-abril de 2027
Estado actual: prorroga instrucción
Investigado: SS Mendoza Romero José
Última actuación: Se realiza prorroga y auto de pruebas se solicitan las mismas a través de oficios



13. SIDAE: IA 7960- REVISTA ARMAMENTO

Fecha de apertura: 02 mayo 2022
Fecha de Prescripción: 02 de mayo de 2027
Estado actual: Prorroga de instrucción
Ultima actuación: 05-03-2026 Auto expedición de copias vinculado
Investigado: CT Rosas Pérez Ever y otros
Compromiso: Se realizan constancias que no objetaron dictamen ampliación Peritaje, determinar fecha del daño y proferir cierre

14. SIDAE: IA 10997-2025

Investigado: SS MENDIVELSO
SLP. CALDERA – SLP RIVERA PEREZ
Fecha de apertura: 25 de febrero de 2025.
Estado actual: Prorroga de instrucción
Fecha de Prescripción; 25 de febrero de 2030
Última actuación: continua con instrucción del proceso

15. SIDAE: IA 11332-2025 FUSIL – COSSIO

Fecha de apertura: 01-09-2025
Fecha de Prescripción; 01 de agosto de 2030
Estado Procesal: revuelve consulta
Fecha etapa procesal: fallo de segunda instancia confirma
Última actuación: Se realiza oficio a la CENAC – NEIVA, solicitando certificación de cuentas para iniciar proceso de publicación OAS.

16. SIJEN 7655 LENTES CP QUIROZ

Apertura 15-11-2022
Prescribe 15-11-2027
Estado actual: instrucción
Ultima actuación: Se realiza practica de pruebas

17. SIDAE: IA 10981 PERDIDA DE LA PISTOLA

Apertura: 17-03-2025
Investigado. MY: Rubén Diario Barragán y SS. Ávila Tapias Jhonor
Estado actual: Se realiza oficio N°2026609010528173 se hace devolución por parte de la BR09, se realiza auto Avocar Conocimiento

Se da contestación a las peticiones y acciones de tutelas.

**1) JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DE NEIVA
ASUNTO. Contestación Acción de Tutela
Radicado: 41001333300720260013000
Accionante: JUAN DIEGO SILVA MADRIGAL**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE MONTAÑA No. 09

	Accionado: EJERCITO NACIONAL – NOVENA BRIGADA BATALLÓN DE MONTAÑA No.9 de ALGECIRAS- HUILA 2) JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO ASUNTO. Contestación Acción de Tutela Radicado: 4100130700120260006100 Accionante: SANTIAGO ANDRÉS LEIVA ROJAS Accionado: EJERCITO NACIONAL – NOVENA BRIGADA BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA No.9 de ALGECIRAS- HUILA												
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor Final total: \$ 41.230.000.00 Valor autorizado mensual a pagar: \$4.123.000,00												
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table border="1"><thead><tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Vlr. Pago</th></tr></thead><tbody><tr><td>PENSIÓN</td><td>PROTECCIÓN</td><td>\$280.000</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>SANITAS</td><td>\$218.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>\$9.200</td></tr></tbody></table> PLANILLA No. 9504084375 FECHA DE PAGO: 11 de mayo 2026 MES COTIZADO: abril 2026 MEDIO DE PAGO: PSE	Obligación	Entidad	Vlr. Pago	PENSIÓN	PROTECCIÓN	\$280.000	SALUD	SANITAS	\$218.000	ARL	POSITIVA	\$9.200
Obligación	Entidad	Vlr. Pago											
PENSIÓN	PROTECCIÓN	\$280.000											
SALUD	SANITAS	\$218.000											
ARL	POSITIVA	\$9.200											
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. Cuenta de Cobro No-004 4. Planilla de pago de salud, pensión y ARL del mes de abril del 2026.												
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió												





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE MONTAÑA No. 09

	con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL TOTAL ☐
	Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	N/A
17. CONCLUSIONES	N/A

Para constancia se firma en Neiva Huila del mes de mayo de 2026

FIRMA DEL SUPERVISOR:

MY. JHON JAIRO DELGADO PANTOJA

Ejecutivo Y Segundo Comandante Batallón Montaña No 09



Dirección Carrera 16 No.21-300 AV Tenerife
Correo electrónico institucional batam09@ejercito.mil.co
Tel. (608)8756603